

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 2 DE DICIEMBRE DE 2021

En Torrelaguna a 2 DE DICIEMBRE DE 2021, a las 08.30 HORAS, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, bajo presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo Burgos García, concurriendo los siguientes concejales:

D. Óscar Jiménez Bajo. Da. María Victoria Lucas Gil. Excusa debidamente su asistencia Da. Susana Martínez García

Asistidos por el Secretario Interventor Francisco José Febles Jaubert, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión para tratar los asuntos del Orden del día:

1.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2021

Sin ninguna observación se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.

2.- ACUERDOS RELATIVOS A LA UE-A, EXPDTE 928/ 2017

Por el Alcalde se informa a los restantes miembros de la Junta de Gobierno, del estado de tramitación del expediente relativo a la Unidad de ejecución A.

Por Narciso Gil Belenes, NIF nº 00.385.593-K, en representación de DANA TORRELAGUNA INMUEBLES, S.L. se ha presentado escrito en fecha 18 de noviembre de 2021, solicitando al Ayuntamiento la recepción de la urbanización y el otorgamiento de las licencias de primera ocupación de las viviendas construidas, y se ha aportado diversa documentación a tal fin.

Con anterioridad y con N.R.E. 2020-E-RE-560 de fecha 20/10/2021 y por el referido Sr. GIL BELENES en representación de DANA TORRELAGUNA INMUEBLES S.L. ,se había presentado solicitud de Recepción parcial de las calles y servicios de la Unidad de Ejecución UE-A.

Por el secretario, a instancias del Alcalde, se procede a dar lectura al contenido de su Informe, obrante en el expediente, relativo a la competencia de la Junta de Gobierno en esta materia y al contenido del art. 135 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Por la arquitecta municipal, se ha emitido, con fecha 29/11/2021, en relación a dichas solicitudes, el siguiente Informe

A la vista de la solicitud presentada con N.R.E. 2020-E-RE-560 de fecha 20/10/2021 exp. 928/2017 realizada por D. NARCISO GIL BELENES en representación de DANA



TORRELAGUNA INMUEBLES S.L. consistente en Recepción parcial de las calle y servicios de la Unidad de Ejecución UE-A de Torrelaguna (Madrid), la Arquitecto Municipal que suscribe, ha examinado el expediente de referencia, y en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siquiente:

Se aporta:

- -Proyecto final de obra de Urbanización.
- -Certificado final de las Obras de Urbanización.
- -Certificado final de la Instalación de abastecimiento de agua.

Pavimentos:

Se ha realizado conforme el proyecto de Urbanización y conforme a las directrices de Alcaldía y Servicios Técnicos para adecuar los materiales a los encuentros con las calles que conectan con la Unidad UE-A: calles Estrella, Independencia, San quintín y camino de la Varguilla. Se ha optado por adoquín de granito, unificando con el resto de casco antiguo, con bandas de piedra de caliza, y aceras de loseta de hormigón, para facilitar la accesibilidad y el tránsito peatonal.

Baja Tensión

Conforme al Proyecto de red subterránea de baja tensión, visado por técnico competente

<u>Alumbrado</u>

El alumbrado público se encuentra realizado y funcionando correctamente, con farolas tipo villa con lámpara Led 40 w.

Canal de Isabel II: Saneamiento y abastecimiento de Aqua.

Se ha realizado conforme a proyecto y directrices de Canal de Isabel II.

Se admitieron arquetas de acometida de saneamiento en aceras

Se han remitido las reparaciones realizadas según requerimiento de Canal de Isabel II, aportando videos de las canalizaciones.

La distribución se ha realizado conforme a Proyecto de abastecimiento de agua Pendientes de la conformidad Técnica final y la firma del convenio.

<u>Telecomunicaciones</u>

Se ejecuta según Proyecto de telecomunicaciones firmado por técnico competente.

La unidad UE-A se ha ejecutado, parcialmente, quedando pendiente el último tramo de la calle Independencia, ya que se ha desarrollado en dos fases. Quedan por ejecutar 6 de las 21 viviendas de la unidad, y la urbanización del frente a esas parcelas.

La recepción parcial que se solicita implica el reconocimiento de las obras y gestiones que quedan pendientes de ejecutar:

- -Finalización de la totalidad de las obras de urbanización frente a las parcelas 1 a 6
- Adecuación y ajardinamiento de la zona verde.
- -Finalización de la tramitación ante Canal de Isabel II, en relación a concretar las exigencias para el cumplimiento del artículo 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.

Por lo que se puede **plantear de manera provisional la recepción de la parte de la Urbanización ejecutada**, a fin de permitir los accesos a las calles adyacentes y a las viviendas, facilitando la movilidad y accesibilidad, condicionada a que se finalicen las obras de la segunda fase, y a que se finalicen las gestiones y exigencias de instalaciones que establezca Canal de Isabel II para la firma del convenio."



Asimismo el Alcalde informa de la presentación de 2 nuevos escritos en fecha 1 de diciembre, del representante de DANA TORRELAGUNA INMUEBLES SL, solicitando ratificación de autorizaciones y aprobaciones en relación a la red de abastecimiento de aguas y al saneamiento, y la emisión, en contestación a dichos escritos, de los siguientes Informes por la Arquitecto municipal, el primero fechado el 1 de diciembre de 2021 y relativo al abastecimiento de agua:

"A la vista de la solicitud presentada con N.R.E. 2020-E-RE-696 de fecha 1/12/2021 exp. 928/2017 realizada por D. NARCISO GIL BELENES en representación de DANA TORRELAGUNA INMUEBLES S.L. consistente en la solicitud de ratificación de autorización para conexión a la red de abastecimiento de agua del Canal de Isabel II para la Unidad de Ejecución UE-A de Torrelaguna (Madrid), la Arquitecto Municipal que suscribe, ha examinado el expediente de referencia, y en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

Una vez realizada la red de abastecimiento de agua, habiendo sido supervisada su ejecución y comprobado su funcionamiento por parte de Canal de Isabel II, desde el punto de vista urbanístico no existe inconveniente en realizar la conexión de las 15 viviendas ejecutadas a la red de abastecimiento de agua de Canal de Isabel II ."

Y el segundo Informe, fechado igualmente el 1 de diciembre de 2021, relativo al saneamiento:

"A la vista de la solicitud presentada con N.R.E. 2020-E-RE-696 de fecha 1/12/2021 exp. 928/2017 realizada por D. NARCISO GIL BELENES en representación de DANA TORRELAGUNA INMUEBLES S.L. consistente en la solicitud de ratificación de las aprobaciones realizadas en relación a la red de saneamiento incluida en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UE-A de Torrelaguna (Madrid), la Arquitecto Municipal que suscribe, ha examinado el expediente de referencia, y en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

El Proyecto de Urbanización de la UE-A tiene fecha de aprobación de 28 de julio de 2010.

Se trata de una unidad incluida en el Planeamiento Urbanístico de Torrelaguna que lo constituyen las vigentes Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, en sesión de 25 de Octubre de 1994, publicadas en el BOCM nº 294 de 12 de Diciembre de 1994

Es una unidad clasificada como Suelo Urbano desde 1994, y por lo tanto, está contemplada en los planes de redes de saneamiento y tratamiento de aguas residuales del Canal de Isabel II.

En cuanto a la ejecución del saneamiento, por cuestiones de diseño el Ayuntamiento dio su aprobación a la construcción de las arquetas "final de acometida" en la vía pública, con el fin de que la instalación pudiera adecuarse, en lo posible, a la normativa del Canal.

La ejecución de la red de saneamiento de la UE-A ha sido inspeccionada, a petición del Ayuntamiento, por el Área de Construcción de Redes de Saneamiento del Canal, habiéndose subsanado las deficiencias detectadas en dicha inspección.

Se plantea ahora, por parte de Canal de Isabel II, la ejecución de SUDS o aljibes de regulación del vertido de las aguas pluviales que se autorizarán cumpliendo los siguientes condicionantes:

 No deberán verter sus aguas al terreno por el peligro que supone para las edificaciones colindantes, ante la existencia de cuevas antiguas.



- Parte de dichos aljibes reguladores deberán ser ejecutados en las edificaciones de la actuación que restan por construir.
- En la vía pública dichos aljibes se podrán construir en las canaletas de evacuación de aguas pluviales colocadas trasversalmente en la calzada con capacidad aproximada de 1 m³., preferiblemente en el tramo de calle que todavía no se ha finalizado ni pavimentado."

Con arreglo a todo lo expuesto, visto el informe favorable de la Arquitecto municipal de 29/11/2021, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó:

<u>Primero.</u>- Aprobar la recepción parcial provisional de las Obras de urbanización de la Unidad de Ejecución UE-A ejecutadas hasta la fecha, que afectan a las calles y servicios en las que se encuadran las 15 viviendas ejecutadas de las 21 viviendas de la Unidad, quedando excluido de dicha recepción el último tramo de la calle Independencia, en el que quedan por ejecutar 6 viviendas y queda por ejecutar la urbanización de la calle que da frente a esas parcelas.

Haciendo constar expresamente que dicha recepción estará condicionada a:

- -La finalización de la totalidad de las obras de urbanización frente a las parcelas 1 a 6.
- La adecuación y ajardinamiento de la zona verde.
- -La finalización de la tramitación ante Canal de Isabel II, en relación a concretar las exigencias para el cumplimiento del artículo 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid.

Deberá levantarse Acta de la recepción de las obras de urbanización conforme se establece en los números 2 y 3 del art. 135 de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

<u>Segundo.</u>- Denegar la licencia de primera ocupación, solicitada por DANA TORRELAGUNA INMUEBLES SL, de las 15 viviendas construidas hasta ahora en la Unidad de Ejecución UE-A, por no contar, en el momento presente, con todos los servicios y suministros que se requieren para su uso vividero.

<u>Tercero</u>.- Notificar el presente acuerdo a DANA TORRELAGUNA INMUEBLES SL, con indicación de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3.-SOLICITUD DE SEGREGACION DE FINCA EN CALLE FRAY JOSÉ DE ALMONACID, 6, EXPDTE 1366/2021

Vista la solicitud con N.R.E. 2021-E-RC-2343 de fecha 21/10/2021, que ha dado lugar al expediente 1366/2021 , formulada por Dña Mª Paz Herranz Martín consistente en solicitud de segregación de la finca situada en la calle Fray José de Almonacid nº 6 R.C. 4898604VL5149N0001DS de Torrelaguna.

Visto el Informe técnico de fecha 29/11/2021, favorable a dicha solicitud de segregación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

<u>PRIMERO</u>. Autorizar la segregación solicitada por Dña Mª Paz Herranz Martín, de la Finca situada en la calle Fray José de Almonacid nº 6, con arreglo al siguiente detalle:

Finca Matriz: Naturaleza: URBANA. Referencia Catastral 4898604VL5149N0001DS

Superficie: 187 m2 según Catastro.

Linderos: Norte: Parcela de Fray José de Almonacid nº 4

Este: Calle Fray José de Almonacid

Sur: Parcela de Fray José de Almonacid nº 8 Oeste: Parcelas calles de San Vicente nºs 3, 5 y 7

Finca resultante A Superficie: 94 m2

Linderos: Norte: Parcela B de la segregación: calle Fray José de Almonacid nº 6-B

Este: Calle Fray José de Almonacid

Sur: Parcela de Fray José de Almonacid nº 8 Oeste: Parcelas calles de San Vicente nºs 3, 5 y 7

Finca resultante B Superficie: 94 m2

Linderos: Norte: Parcela de Fray José de Almonacid nº 4

Este: Calle Fray José de Almonacid

Sur: Parcela A de la segregación, calle Fray José de Almonacid nº 6-A

Oeste: Parcelas calles de San Vicente nos 3, 5 y 7

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las tasas urbanísticas correspondientes.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

4.-LICENCIA DE ACTIVIDAD PELUQUERIA EN CALLE MATADERO, 4, bajo, EXPDTE 458/2021

Vista la solicitud de Licencia de actividad formulada por D. Omar Bousfiha, para Salón de PELUQUERÍA y BARBERÍA (masculina) , ubicada en C/ Matadero nº 4, bajo Local, de Torrelaguna.

Vista la documentación aportada para la solicitud de Licencia de Actividad y Funcionamiento, según expediente con NRE: 2021-E-RE-101 y posterior aportación según NRE: 2021-E-RC-619, sin incluir obras de acondicionamiento interior.

Visto el Informe técnico de fecha 24/11/2021, favorable al otorgamiento de Licencia de Actividad y de Funcionamiento.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- Otorgar a D. OMAR BOUSFIHA, Licencia de Actividad y de Funcionamiento, para Salón de PELUQUERÍA y BARBERÍA (masculina), en C/Matadero nº 4, bajo Local, de Torrelaguna.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación de las tasas correspondientes.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanto la sesión a las 09,30 hs, de todo lo cual doy fe,